

Interlocutorio civil No. 0128

Radicado No.	503504089001 2019 00739 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular – mínima cuantía
Demandado.	Leydi Carolina Pérez Arias

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- a. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2016, marca HONDA, distinguida con las placas BBR80E, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor (a) **LEYDI CAROLINA PEREZ ARIAS**, identificado (a) con C.C. No. 1.117.810.158.

Ofíciense a la Secretaría de tránsito y Transporte de dichas ciudades, de conformidad a lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

NOTIFIQUESE:
RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

